



Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

APROBADO
18 Oct. 2022

PROPOSICIÓN 491

Teniendo en cuenta que al aprobarse la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, el Congreso de la República entre otras disposiciones inherentes al fortalecimiento, preservación y enaltecimiento del ejercicio congresional, en su artículo 68 estableció:


“Artículo 68. Capacitación. En el primer trimestre, de la primera legislatura de cada período constitucional, las Comisiones de Ética y Estatuto del Congresista en coordinación con las Mesas Directivas de cada Cámara, realizarán actividades de capacitación sobre el contenido e importancia de este Código, a la que asistirán los Congresistas que se han posesionado.

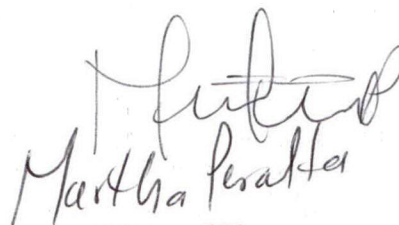
El Senado de la República y la Cámara de Representantes, incluirán dentro de su presupuesto, las partidas necesarias para la capacitación referida en este artículo. Así mismo, anualmente dispondrá los recursos requeridos para el fortalecimiento institucional del Legislativo señalado en el artículo 67 de éste Código”.


Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y en consideración de la importante agenda legislativa que surte trámite en esta Corporación, los suscritos integrantes de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, nos permitimos solicitar a los Honorables Senadores de la República se sirvan APROBAR el aplazamiento de la capacitación sobre el régimen ético disciplinario del Congresista, la cual se realizará en la sesión Plenaria del Senado de la República que se programe en la última semana del mes de noviembre del año en curso, con transmisión a través del Canal Institucional y del Congreso.

La Dirección General Administrativa al tenor de lo previsto en el inciso 2º de la norma en cita, dispondrá los recursos necesarios para efectuar este acto académico.

De los Honorables Senadores,


JOHN JAIRO PONCE A.


Martha Peralta
1010183985
Senadora - Vicepresidenta


11 Oct 2022